

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA de instalación y clausura de la Convención revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Géneros de Punto.

ASUNTO ACTA DE INSTALACIÓN Y CLAUSURA DE LA CONVENCION REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GENEROS DE PUNTO.

En la ciudad de México, siendo las **ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, día y hora señalados en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 406 y 419 fracciones II y III y 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a la instalación de la Convención Obrero Patronal Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto. En acatamiento a lo previsto por el artículo 411 de la Ley antes invocada, ante la presencia del **Mtro. MANUEL ARTURO GARCÍA URRUTIA MARTÍNEZ**, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores y representante de la **LIC. LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN**, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, y del **LIC. PEDRO GARCÍA RAMÓN**, Director General de Convenciones de la referida unidad, se reunieron en el auditorio de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de esta Secretaría, los Delegados Obreros y Patronales acreditados para asistir a la Convención Revisora del Contrato Ley referido.

Se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes por el sector obrero y por el sector patronal, los Delegados que fueron acreditados ante esta Convención.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 406 y 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a designar a los Secretarios Escrutadores, siendo nombrados por el sector obrero los **CC. SERVANDO GARCÍA VIVEROS y FIDEL AGUSTÍN MORENO GARCÍA**; por el sector empresarial los **CC. LICS. FERNANDO YLLANES MARTÍNEZ y ABEL NOÉ SÁNCHEZ ROSAS**. Con el objeto de que pudieran llevar a cabo el recuento de los presentes, se declaró un receso y al reanudarse la sesión, informaron los Escrutadores que están representadas más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y los patrones que tienen a su servicio a dichos trabajadores y que por lo tanto procede la instalación de la Convención.

En uso de la palabra el señor Fermín Lara Jiménez, manifestó que habían presentado en tiempo y forma sus emplazamientos a huelga ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y que tenían el propósito de llevar a cabo la revisión en los mejores términos.

Después el Lic. Fernando Yllanes Martínez en representación del Sector Patronal expresó que la Industria Textil de Géneros de Punto se ha visto afectada por la caída de las ventas, que se han perdido 48 mil empleos en la Industria Textil y de la Confección y que por lo tanto no estaban en posibilidades de otorgar un incremento como se dio a principios de este año.

A continuación, el **Mtro. MANUEL ARTURO GARCÍA URRUTIA MARTÍNEZ**, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores hizo la siguiente declaratoria:

“HOY DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, ME PERMITO DECLARAR FORMALMENTE INSTALADA LA CONVENCION REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GENEROS DE PUNTO. ASIMISMO ME PERMITO COMUNICAR A USTEDES, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 411 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, LIC. LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, ME HA DESIGNADO SU REPRESENTANTE PARA PRESIDIR LAS ACTIVIDADES DE ESTA CONVENCION”.

Efectuado un receso se procedió al nombramiento por las representaciones obrera y patronal de las siguientes comisiones: a) Mesa Directiva; b) Comisión Redactora de Reglamento Interior de Labores y c) Comisión Dictaminadora de Credenciales, de conformidad con las listas anexas, mismas que fueron aprobadas por la asamblea.

Reanudadas las actividades, en sesión plenaria el día OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, se aprobaron por unanimidad los informes de las comisiones: Redactora de Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales.

De inmediato, se procedió al nombramiento de la Comisión de Contratación de Tarifas, siendo integrada por los Delegados Obreros y Patronales que constituyen la Mesa Directiva.

Declarados los trabajos en sesión permanente, siendo las DIECISIETE HORAS, y una vez que los secretarios de la Mesa Directiva, certificaron la existencia del quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas de un convenio con esta fecha, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad.

A continuación, se levantó la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria: "HOY DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCIÓN OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GÉNEROS DE PUNTO".

Para constancia, se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada, la firman al calce el Presidente de la Convención junto con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen los Delegados Obreros Patronales que quisieron hacerlo.

El Presidente, **Manuel Arturo García Urrutia Martínez**.- Rúbrica.- Secretarios Obreros: **Fermín Lara Jiménez, Miguel Ángel Tapia Dávila, Fidel A. Moreno García**.- Rúbricas.- Secretarios Patronales: **Fernando Yllanes Martínez, Octavio Carvajal Bustamante, Abiel Noé Sánchez Rosas**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

ASUNTO: CONVENIO REVISIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GÉNEROS DE PUNTO.

En la Ciudad de México, siendo **LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, comparecieron ante los CC. Manuel Arturo García Urrutia Martínez, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores: Pedro García Ramón, Director General de Convenciones, Mariano Castillo Rodríguez Director de Área y Sandra Aguilar Medina, Funcionaria Conciliadora de la propia dependencia; comparecen por el **SECTOR OBRERO** los señores: Fermín Lara Jiménez, Miguel Ángel Tapia Dávila, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Fidel Agustín Moreno García, Lourdes Enríquez Cárdenas, Fernando Polo Blas, Cuauhtémoc Sánchez Olvera, Daniel Santiago Moreno Ortega, Servando García Viveros, Ricardo Delgadillo Ocampo, Oscar Viveros Ortega, Buenaventura Hernández García, Ismael Rodríguez Márquez, Florencio Sánchez Sánchez, Juan Benítez Pérez, Raúl Adalberto Chávez López, Areli Mendoza Cuervo, Sergio Piña Durán, José Alfredo Cruz Ruiz, José Rafael Ferrusca Martínez, Lic. Angelina Hernández Ríos, Alejandro Martínez Velázquez, Roberto Gutierrez Trujeque, Raúl Hernández Montero, Jorge Varela Chavero, Gabriel Jiménez López, Jerónimo Sánchez Jiménez, Ma. Trinidad Rodríguez Vázquez, Jacinto Peña Morales, Álvaro de la Luz Martínez, Eleodoro López, Rosa Carrera, Marcial Serna Luévano, J. Tomas Zenteno Monsalvo, Romualdo Pérez Rodríguez, Martín Torres González, Guillermo Gil Montes, Lic. Noé Jaime Pacheco, Mario Martínez Déctor, Alfredo Romero Sánchez, Jorge Pérez Ibarra, Teodoro Hernández Granados, Pedro Pineda Martínez, Raúl Adalberto Chávez López, Ismael Cortés Herrera, Jaime Martínez García, Jorge Armas Contreras, Hugo Landeros Olague, Octavio Rosas Cardiel, Raymundo López Troncoso,

Ignacio Santiago García, Jaime Ricardo Cruz Marañón, María Elena Lara Cataño, Emanuel Gerardo Moreno Ortega, Lic. Cinthia Landeros, Ismael Rodríguez Márquez y Heliodoro Bernardino López González, Rodolfo Gerardo González Guzmán, Tayde Alejandra González Baca, Carlos Roberto Flores Mendoza y Angélica Magaly Moreno Ortega; comparecen **POR EL SECTOR PATRONAL** los CC. David Antonio García Cosío, Fernando Yllanes Martínez, Hector Martino Silis, Octavio Carvajal Bustamante, Roxana Güemes Escalera, Cesar Páez Flores, Mario Carvajal Trillo Abiel Noé Sánchez Rosas y Alejandro Fernández Suarez quienes dijeron:

Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias con la intervención de los CC. Funcionarios de esta Unidad, han llegado a un acuerdo para dar por revisado, el aspecto **Salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto**, y al efecto celebran un convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales correspondientes, que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados de esta Rama de la Industria y a los patrones que tienen a su servicio a tal mayoría de trabajadores en la industria Textil del Ramo de **Géneros de Punto** en la República Mexicana.

SEGUNDA. - Las partes dan por revisado el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto para los efectos del artículo 419-Bis de la Ley Federal del Trabajo, y convienen que a partir del primer turno del día **once de octubre de dos mil veinte**, se incrementen los salarios de los trabajadores sindicalizados al servicio de la industria, ya sea fijos, a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares superiores, así como los llamados "banderazos" donde los hubiere, en un **4% (CUATRO POR CIENTO)** que entrará en vigor a partir de la fecha señalada, consecuentemente el salario mínimo en esta rama de Industria y a que se refiere el artículo 32 del Contrato Ley que se revisa será de **\$198.44 (CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N)** el cual ya incluye el incremento pactado en esta cláusula.

TERCERA. - En vista de lo convenido en las cláusulas que anteceden, el Sector Obrero se da por satisfecho de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga presentó ante la Secretaría Auxiliar de Emplazamientos a Huelga y Conciliación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje con motivo de la presente revisión, y por tanto los sindicatos se obligan a desistir de los mismos a su entero perjuicio y ante dicha autoridad.

CUARTA.- Para los efectos de los artículos 33, 419 419 Bis y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, las partes se obligan a depositar y ratificar el presente convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para cuyo efecto la representación patronal faculta al C. Noé Jaime Pacheco, Licenciado Abiel Noé Sánchez Rosas y la representación obrera faculta al C. Fermín Lara Jiménez y Alfredo Cruz Ruiz, conjunta o separadamente.

QUINTA. - Las partes solicitan a la C. Secretaria del Trabajo y Previsión Social que ordené la publicación del presente Convenio en el **Diario Oficial de la Federación** para los efectos de lo dispuesto por el artículo 414 fracción VI de la Ley Federal del Trabajo.

SEXTA. - Las partes solicitan se dé cuenta con el presente Convenio al Pleno de la Convención Revisora del Contrato Ley para los efectos reglamentarios correspondiente.

PARA CONSTANCIA, se levanta el presente Convenio después de leído por los comparecientes lo ratifican en sus términos, firmándolo al margen, así como los delegados obreros y representantes patronales que quisieron hacerlo y al calce los CC. Funcionarios que actúan.

El Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Manuel Arturo García Urrutia Martínez.**- Rúbrica.- El Director General de Convenciones, **Pedro García Ramón.**- Rúbrica.- El Director de Área, **Mariano Castillo Rodríguez.**- Rúbrica.- La Funcionaria Conciliadora, **Sandra Aguilar Medina.**- Rúbrica.